



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2256

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 24-06-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarre Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

DECRETO 91 (21-01-2014)

Expte 2830-0-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **GARCIA, Meri** por la cuenta N° **592.420/0** con solicitud interna N° **77 in/10**, por los **Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012.**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 94 (21-01-2014)

Expte 8930-9-2010 Alc 69 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- **al Sr. PIROLA, Carlos Irmo**, por la cuenta N° **004.896/1** y por los Ejercicios Fiscales **2010, 2011 y 2012.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios

PEREZ

PULTI

DECRETO 96 (21-01-2014)

Expte 9832-7-1994

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la entidad **“Avancemos Juntos” Asociación Civil sin fines de lucro** para las cuentas N° **049.264/5** y **049.566/8** y por los Ejercicios Fiscales **2012 y 2013.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al boletín municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 97 (21-01-2014)

Expte 6216-7-2013 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. FAIELLA, Hilda Esther por la cuenta N° 145.070/5 con solicitud interna N° 0129 (Ini/13), por los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 190 (28-01-2014)

Expte 13326-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. - Sustitúyese las planchetas A 3 5 y A 4 2 del Código de Ordenamiento Territorial (COT), por la A 3 6 y la A 4 3, las que como Anexo I y II respectivamente forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial y tomen conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y la Dirección General de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

Los anexos correspondientes no se encuentran digitalizados, los mismos pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO 198 (28-01-2014)

Expte 3603-9-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. PALAZZINI, Pedro Guillermo por la cuenta N° 053.752/8 con solicitud interna N° 153 Ini/10, por los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 199 (28-01-2014)

Expte 3807-2-2011 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **MORIGUENES, Hipólita** por la cuenta N° **085.699/3** con solicitud interna N° **0137 Ini/11**, por los **Ejercicios Fiscales 2011, 2012 y 2013.**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 200 (28-01-2014)

Expte 14416-0-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **CASTRO, Ana María** por la cuenta N° **013.032/1** con solicitud interna N° **0395 (Ini/08)**, por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009, 2010 y hasta el 19/06/2011.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 201 (28-01-2014)

Expte 5964-9-2012 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. DIETRICH, Alicia Victoria por la cuenta N° 085.305/5 con solicitud interna N° 0202 (Ini/12) y por los Ejercicios Fiscales 2012, 2013 y 2014.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 202 (28-01-2014)

Expte 15911-1-2008 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. RAMIREZ, Enrique Ezequiel por la cuenta N° 047.721/1 con solicitud interna N° 0604 Ini/08, a partir del 01/08/2008 y hasta el 31/12/2008 y por los Ejercicios Fiscales 2009 y 2010.-

Artículo 2º.- No hacer lugar al pedido de exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al sr. RAMIREZ, Enrique Ezequiel por la cuenta N° 047.721/1 con solicitud interna N° 0604 Ini/08, por el período 01/01/2008 y hasta el 31/07/2008.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 270 (06-02-2014)

Expte 9419-0-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos adeudados comprendidos entre 3º/1.982 y 6º/2.001, devengados en la cuenta nro. 165.193/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna

PEREZ

PULTI

DECRETO 271 (06-02-2014)

Expte 12559-7-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1999 y 4º/2004 de la cuenta nro. 113.825/6 en conceptos de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 304 (12-02-2014)

Expte 8306-4-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 1º/2.004, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 54.127 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 305 (12-02-2014)

Expte 26309-1-1985 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 65/910123; 71/311076; 78/510207 y 81/600197 que pesan sobre la cuenta nro. 70.886

en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 306 (12-02-2014)

Expte 16268-6-1990 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas comprendidas en el convenio 65/950165 que pesan sobre la cuenta nro. 85.298 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 309 (12-02-2014)

Expte 17551-7-1991 Alc 2

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66/0980721 que pesan sobre la cuenta nro. 86.894 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 310 (12-02-2014)

Expte 17551-7-1991 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1.994 y 1º/2.004 inclusive, devengados en la cuenta nro. 86.894 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- Declárase prescripta por extinción de la acción, la multa por omisión aplicada por Disposición de la Dirección de Recursos nro. 20.742 de fecha 03 de Septiembre de 1.999 obrante a fs. 08 de estas actuaciones - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -

ARTÍCULO 3º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período impago 7º/1.996, devengado en la cuenta nro. 86.894 en concepto de Derechos de Oficina (Pesas y Medidas) - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 316 (12-02-2014)

Expte 17571-2-1994

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 26/1.994 y 25/1.996, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 98.110 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 320 (12-02-2014)

Expte 28768-7-1993 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas comprendidas en el convenio 93/7726 en la cuenta N° 93.792 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 330 (12-02-2014)

Expte 33863-7-1993

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 70/301318 y 77/500194 que pesan sobre la cuenta nro. 97.534 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación

PEREZ

PULTI

DECRETO 331 (12-02-2014)

Expte 19743-9-1992

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 70/302392 y 77/500421, que pesan sobre la cuenta nro. 80.991 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 447 (07-03-2014)

Expte 11886-1-1989

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 65/0980686, que pesan sobre la cuenta nro. 80.755 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 458 (07-03-2014)

Expte 25577-4-1999 Cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el periodo impago 22°/2.000, de la cuenta nro. 114.948 en concepto de Tasa por Inspección e Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 459 (07-03-2014)

Expte 24694-3-1999 Cpo01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos 24°/2.000; 25°/2.000; 26°/2.000; 21°/2.001 y 22°/2.001, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 115.808 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 460 (07-03-2014)

Expte 16813-7-2000 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas impagas 26°/2.000 y 21°/2.001, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo Municipal de Turismo devengados en la cuenta nro. 117.042 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 462 (07-03-2014)

Expte 1991-6-1997

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 68-1183, que pesan sobre la cuenta nro. 106.236 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 464 (07-03-2014)

Expte 12312-1-1997 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 25º/2.001 y 23º/2.003 (en tanto se mantengan impagos), devengado en la cuenta nro. 106.782 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 465 (07-03-2014)

Expte 15737-9-1997

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio 66/980114, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 107.203 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 478 (07-03-2014)

Expte 19527-8-1984

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 65/950363 que pesan sobre la cuenta nro. 66.565 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 481 (07-03-2014)

Expte 11138-2-1999 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 68/2015, que pesa sobre la cuenta nro 112.975 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 482 (07-03-2014)

Expte 20711-0-1998 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 23º/1.999; 22º/2.001 y 23º/2.001, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 110.914 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 485 (07-03-2014)

Expte 3956-5-1986

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21º/2.000 y 22º/2.003, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 70.206 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 489 (07-03-2014)

Expte 8753-3-2006 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos comprendidos entre 4º/1.987 y 12º/1.991, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 148.942/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto n el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos comprendidos entre 7º/1.988 y 10º/1.991, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 148.942/2 en concepto de Fondo de Desagüe– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 491 (07-03-2014)

Expte 13646-7-1996

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 22°/1.998 y 6°/2.004, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 104.463 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 492 (07-03-2014)

Expte 11031-3-1996

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 0B-30174, que pesan sobre la cuenta nro. 103.558 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 500 (07-03-2014)

Expte 14004-8-1998 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66-990162, que pesan sobre la cuenta nro. 110.132 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 502 (07-03-2014)

Expte 8874-0-1990 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 71-0312857, que pesan sobre la cuenta nro. 82.536 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 510 (07-03-2014)

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ocho mil sesenta y ocho con 80/100 (\$ 8.068,80.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Mayo 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 129.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

PEREZ

PULTI

DECRETO 511 (07-03-2014)

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos siete mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 7.544,00.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Abril de 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 128.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

PEREZ

PULTI

DECRETO 512 (07-03-2014)

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos siete mil cuatrocientos doce con 80/100 (\$ 7.412,80.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de

Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Julio 2013 - Expte. n° 18880-2-03
Cpo 01 Alc. 134.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

PEREZ

PULTI

DECRETO 513 (07-03-2014)

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos seis mil novecientos diecisiete con 26/100 (\$ 6.917,26.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Junio 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 131.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

PEREZ

PULTI

DECRETO 560 (11-03-2014)

Expte 9705-1-2011 Cpo01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 1°/2.005 y 6°/2.005, devengado en la cuenta nro. 67.214/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 561 (11-03-2014)

Expte 11128-4-2005 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 26°/2.005 y 23°/2.006, que pesan sobre la cuenta nro. 127.844 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 562 (11-03-2014)

Expte 235-3-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos adeudados comprendidos entre 6°/1.993 y 6°/1.994, devengados en la cuenta nro. 361.833/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 563 (11-03-2014)

Expte 14629-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 7°/1.998 y 1°/2.004, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 85.422 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 564 (11-03-2014)

Expte 14999-7-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 7°/1.999 y 1°/2.000, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 107.864 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 565 (11-03-2014)

Expte 8158-5-1994

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 70/300760 y 71/311003, que pesan sobre la cuenta nro. 98.206 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios

PEREZ

PULTI

DECRETO 567 (14-03-2014)

Expte 496-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 7º/1.993, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 76.852 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 568 (14-03-2014)

Expte 14567-C-1973 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas comprendidas en los convenios N° 65/910625; 71/310557 y 82/702483, devengadas de la cuenta nro. 37.118 en concepto de Tasa por Inspección e Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 569 (14-03-2014)

Expte 12817-6-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 5º/1.995, en tanto subsista impago, correspondiente a la cuenta N° 91.957 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 570 (14-03-2014)

Expte 17435-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas comprendidas en el convenio N° 36/2178, devengados en la cuenta nro. 51.243/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 3º/2.005 y 6º/2.005, devengados en la cuenta nro. 51.243/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 571 (14-03-2014)

Expte 1810-2-1999 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21º/2.003 y 23º/2.003 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 121.643 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 572 (14-03-2014)

Expte 4226-9-1998 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 65/990180 que pesan sobre la cuenta nro. 109.237 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 573 (14-03-2014)

Expte 8689-0-1985 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 63-803233, que pesan sobre la cuenta nro. 69.721 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 587 (587 (18-03-2014)

Expte 5540-1-2009 Cpo 01 Alc 56

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **GIORDANO, Margarita Irma** por la cuenta N° **401.043/4** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 588 (18-03-2014)

Expte 14636-4-2011 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. GONZALEZ, Marcela Isabel por la cuenta N° 310.837/4 con solicitud interna N° 0421 Ini/11 , por los Ejercicios Fiscales 2011, 2012 y 2013.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 589 (18-03-2014)

Expte 9115-2-2011 Cpo 01 Alc 02

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la Sra. **TOTRE, Nélica Haydée**, por la cuenta N° **362.732/2** y por los Ejercicios Fiscales **2011, 2012 y 2013.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 610 (18-03-2014)

Expte 17279-3-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados 5º/1.995; 10º/1.996, 7º/1.997; 7º/1998; 7º/1.999; 1º/2.000 y 1º/2.001 de la cuenta N° 38.182 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 611 (18-03-2014)

Expte 707-9-1998 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21º/1.999 y 25º/1.999 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 108.560 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 613 (18-03-2014)

Expte 8933-8-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.006, devengados en la cuenta nro. 511.175/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 5º/1.996 y 4º/2.004, devengados en la cuenta nro. 511.175/4 en concepto de Fondo de Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 614 (18-03-2014)

Expte 1017-4-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.998 y 7º/1.999 en la cuenta N° 107.551 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 615 (18-03-2014)

Expte 10233-6-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 7º/1.998; 7º/1.999; 1º/2.000; 1º/2.001 y 1º/2.002, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 100.974 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 618 (18-03-2014)

Expte 1690-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.999 y 6º/2.006, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 109.603 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 619 (18-03-2014)

Expte 15602-9-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 10º/1.996, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 98.206 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 621 (18-03-2014)

Expte 5451-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 7º/1.997 y 7º/1.998, en tanto subsistan impagos, correspondientes a la cuenta N° 63.391 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 622 (18-03-2014)

Expte 3439-0-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas correspondientes al convenio N° 93/7722 de la cuenta N° 87.579 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados 1°/2.000 y 1°/2.001 de la cuenta N° 87.579 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 623 (18-03-2014)

Expte 10433-2-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1°/1.995 y 6°/2.006, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 599.049/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000–en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 624 (18-03-2014)

Expte 6815-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 10°/1.996 y 7°/1.997, en tanto subsistan impagos, y las cuotas adeudadas del convenio 89/9002625, correspondientes a la cuenta N° 73.726 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

RESOLUCION 7 (06-01-2014)

Expte 14262-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 63/13 primer y segundo llamado para el “Recambio de equipo de calefacción e Instalación de equipo de refrigeración ambiental”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 9 y 19 de Diciembre de 2013 a las 10.00 y 12.03 hrs respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SALAS FRANCISCO y OLIVERA NESTOR OSCAR.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SALAS FRANCISCO

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN (\$43.100,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	1	SERVICIO	EQUIPO DE CALEFACCIÓN - TIPO CENTRAL -TIPO GAS NATURAL - CAPACIDAD CALORIFICA 34.000 KCAL/H - EN REEMPLAZO DEL EXISTENTE - CONJUNTO DE FRIO DE 5TR -UNIDAD CONDENSADORA – UNIDAD EVAPORADORA - INSTALACION Y PROVISION -SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS OBRANTES EN PCB. MARCA GOOGMAN.	43.100	43.100

PLAZO DE OBRA: no podrá superar los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Garantía: La garantía de los trabajos y de los equipos será del término de un (1) año a partir de la puesta en marcha y recepción provisoria de la obra. La garantía contemplará las fallas de materiales o elementos con desperfectos de fábrica y vicios ocultos.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN (\$43.100,00.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 8 (06-01-2014)

Expte 17236-3-2013 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 89/13 para el “Alquiler de carpa para el Centro Cultural Victoria Ocampo”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CANICOBA EVENTOS S.A. y GRUPO EXPO SA.

ARTICULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CANICOBA EVENTOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$56.628,00).

Ítem	Cant.	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1	UN	ALQUILER DE CARPA - DESCRIPCION : ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL - ESTRUCTURA METÁLICA Y PISO FLOTANTE -CIELORRASO DE TELA PARA COBERTURA DE LA TOTALIDAD DEL TECHO Y CORTINAS LATERALES - DEMAS ESPECIFICACIONES EN DETALLE OBRANTE EN PBC	\$56.628,00	\$56.628,00

Período de la contratación: enero y febrero de 2014.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$56.628,00.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 9 (06-01-2014)

Expte 16613-5-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 67/13 para la “Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 23 de Diciembre de 2013 a las 10:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L. y FEUER DIEGO MANUEL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SAFE NORBERTO JORGE, TERREN PABLO SEBASTIAN y A & R PRODUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SAFE NORBERTO JORGE:

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000,00).-

Ítem	Cant.	Unid. Medida	Detalle	Costo Unitario por día	Costo Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESTINO PROGRAMACION TEMPORADA 2014 -Centro Cultural Victoria Ocampo -La Glorieta -Casa del Puente -Plaza del Agua -Paseo histórico Barili	\$ 1.750 \$ 1.334 \$ 1.544 (por servicio) \$ 1.334 \$1.199,57	\$ 345.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 12 (13-01-2014)

Expte 13531-1-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 62/13 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de provisión de productos lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 18 de Noviembre de 2013 a las 12.03 horas y 16 de Diciembre de 2013 a las 12:24 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 62/13 Primer y Segundo Llamado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones

PEREZ

RESOLUCION 13 (13-01-2014)

Expte 14324-0-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 2330/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

“ARTÍCULO 3°.- Adjudicar: ...

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$93.354,00).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIO: PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$93.354,00).

Debe decir:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$94.354,00).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$94.354,00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

PEREZ

RESOLUCION 21 (16-01-2014)

Expte 16821-6-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 82/13, para la “Adquisición de carátulas de expedientes con impresión Año 2014”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 27 de Diciembre de 2013 a las 11:13 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fecha 8 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LUIS JOSE SIMONATO SA y CONSTANTINO DE ADA SA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUIS JOSE SIMONATO SA

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-)

ITEM	CANT.	U. MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	25.000	Unidad/es	CARATULA - TIPO PARA EXPEDIENTE - MATERIAL CARTULINA ENCAPADA – COLORES 3/1 FRENTE BLACK PROCESS BLUE 1 COOL GRAY 1 DORSO BLACK TERMINACION EN POLIPROPILENO MATE EN EL FRENTE-DOBLECES DOS INDICADOS CON LINEA DE PUNTO EN ORIGINAL -PERFORADO DOBLE INDICADO EN EL ORIGINAL-FORMATO 300 X 377 MM IMPRESION AL FRENTE Y DORSO SEGUN MUESTRA AÑO 2014-RECORTE DE TARJETA PARA CADA CARATULA DE 12 X 11 CMS AÑO 2014.	\$3,40	\$85.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 24 (16-01-2014)

Expte 2289-7-2013 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Clorinadores”, Concurso de Precios N° 19/13, a la firma LOMBARDI AGUSTIN ALEJANDRO, por el período comprendido desde el 1° de Febrero de 2014 y el 30 de Abril de 2014, inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

LOMBARDI AGUSTIN ALEJANDRO:

Monto: PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00)

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	03	AB. MENSUAL	CLORINADOR - DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CLORINADORES - 10 EQUIPOS	\$ 2.700,00	\$ 8.100,00

			MARCA CLONATRON EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- FRECUENCIA SEMANAL. SE ADJUNTA DETALLE DE VISITAS. FACTURACION Y PAGO MENSUAL		
--	--	--	---	--	--

Periodo: Desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 35 (21-01-2014)

Expte 6268-7-2012 Cpo 01 y 02

Artículo 1º.- Designar, a los efectos de asistir en el ámbito específico de su competencia, a la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas (CRAIP) en el tratamiento del Expediente N° Expediente N° 6268-7-12 Cpos. 01 y 02, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- Vicepresidencia Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL): Leda Diana Tidone, Legajo N° 17.985/1
- Departamento de Ingeniería de Tránsito (EMVIAL): Adrián Antonio Coali, Legajo N° 20.683/1
- Dirección de Gestión Ambiental (ENOSUR): Agustina Barilari, Legajo N° 28.617/1 e Ignacio Pedro Pertini, Legajo N° 29.466/1
- Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales (EMTUR): Carolina Muzzio, Legajo N° 28.572 y Leandro José Laffan, Legajo N° 23.881.

Artículo 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano a los funcionarios involucrados y miembros permanentes de la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas (CRAIP).

CASTORINA

RESOLUCION 36 (21-01-2014)

Expte 13597-9-2013 Cpos 01,02 y 03

Artículo 1º.- Designar, a los efectos de asistir en el ámbito específico de su competencia, a la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas (CRAIP) en el tratamiento del Expediente N° 13.597-9-13 Cpos. 01, 02 y 03, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- Vicepresidencia Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL): Leda Diana Tidone, Legajo N° 17.985/1
- Departamento de Ingeniería de Tránsito (EMVIAL): Adrián Antonio Coali, Legajo N° 20.683/1
- Dirección de Gestión Ambiental (ENOSUR): Agustina Barilari, Legajo N° 28.617/1 e Ignacio Pedro Pertini, Legajo N° 29.466/1
- Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales (EMTUR): Carolina Muzzio, Legajo N° 28.572 y Leandro José Laffan, Legajo N° 23.881.

Artículo 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano a los funcionarios involucrados y miembros permanentes de la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas (CRAIP).

CASTORINA

RESOLUCION 37 (21-01-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la agente ANDREA ISABEL DI FINO -Legajo N° 28.547 / 53, DNI 29.758.283-, en relación a la solicitud de hacer uso de su Licencia Anual Docente a no usufructuar por inasistir hasta el 27 de enero de 2014 inclusive, por Licencia por Maternidad (Código 04), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 38 (21-01-2014)

ARTÍCULO 1º.- Establecer las normas que regirán, en las Asambleas para las designaciones de personal docente interino y suplente, en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza durante el ciclo lectivo 2014, que se detallan como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los formularios que se incorporan como ANEXO II (Declaración Jurada) y como ANEXO III (Representante en Acto Público).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

RODRIGUEZ

ANEXO I

Normas de aplicación para la designación de docentes interinos y/o suplentes de cada nivel y modalidad de la enseñanza, ciclo lectivo 2014

1.- Las designaciones de personal docente interino y/o suplente se efectuarán por orden de listado oficial y/o complementario realizado por el Tribunal de Clasificación.

2.- Los listados en vigencia provenientes de concursos públicos o internos de oposición y antecedentes tendrán prioridad, respetándose el orden de mérito, para la cobertura de las vacantes

3.- Los docentes de otra jurisdicción deberán acreditar con constancia oficial escrita, es decir, certificación expedida por autoridad competente, su renuncia y/o licencia sin goce de haberes en caso de incompatibilidad horaria con el cargo a cubrir al momento de presentar su Declaración Jurada.

4.- Los docentes podrán tomar un cargo por cada Asamblea y por el mismo listado. En cuanto a la posibilidad del segundo cargo, por ese listado mencionado, podrá llevarse a cabo siempre y cuando se haya agotado el listado vigente con los presentes de cada asamblea.

5.- La cobertura de interinatos y suplencias que se realice mediante Listado de Concurso de Oposición y Antecedentes, permitirá acceder a un segundo cargo siempre que las vacantes se hayan ofrecido a todos los interesados que se encuentren presentes en asamblea y pertenezcan al mencionado listado. Los docentes de Listados provenientes de Concursos que renuncien a una provisionalidad se los considerará al final del listado por el tiempo de validez del concurso, y sólo podrán acceder a la cobertura de interinatos y suplencias.

6.- El docente deberá concurrir a la Asamblea con la declaración jurada -provista por la Secretaría de Educación- de cargos/horas/módulos, completa y actualizada al momento de efectuarse la designación para el cargo al que accede. No se considerarán las explicaciones orales y sólo se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por autoridad competente. Para quienes falsearan los datos en la declaración jurada se aplicarán las sanciones establecidas en el Estatuto del Docente Municipal – Ordenanza N° 20760/12 – Capítulo V, Art 22 cuyo texto se transcribe a continuación: “En caso de comprobarse el falseamiento de datos incorporados en declaraciones juradas, certificación y/o documentación aportada por el ingresante, éste quedará inhabilitado para acceder al Sistema Educativo Municipal por el término de cinco (5) años. Una vez designado, de verificarse tal falsedad y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que emergen del régimen disciplinario previsto en el presente estatuto y/o en la Ley Provincial 11.757, podrá disponerse la inhabilitación definitiva del agente para postularse a cargos del sistema educativo municipal”.

7.- Se establecen las equivalencias a un cargo:

<i>Cuadro de conversión: cargo-hora-módulo</i>				
<i>1 cargo: 600 minutos Máxima cargas horaria permitida: 2 cargos= 1200 minutos.</i>				
<i>Nivel/modalidad</i>	<i>Módulo</i>	<i>Hora</i>	<i>Equivalente a 1 cargo</i>	<i>Equivalencia en minutos</i>
<i>Inicial</i>	<i>-60 en 2 horas de 30 minutos</i>	<i>10 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>
<i>Primario</i>	<i>-50 minutos</i>	<i>12 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>
<i>Formación Profesional</i>	<i>-40 minutos</i>	<i>15 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>
<i>Secundario</i>	<i>-60 minutos</i>	<i>10 MÓDULOS</i>	<i>600 minutos</i>
<i>Bachde Adultos</i>		<i>-40 minutos</i>	<i>15 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>
<i>Nivel Superior:</i>				
◆ <i>ISFD</i>	<i>-60 MINUTOS</i>	<i>10 módulos</i>	<i>600 minutos</i>
◆ <i>ISSET</i>	<i>-40 MINUTOS</i>	<i>15 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>
◆ <i>DANZAS</i>	<i>-60 MINUTOS</i>	<i>10 módulos</i>	<i>600 minutos</i>
◆ <i>DANZAS</i>	<i>-40 MINUTOS</i>	<i>15 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>
◆ <i>ARTE DRAMÁTICO</i>	<i>-60 MINUTOS</i>	<i>10 módulos</i>	<i>600 minutos</i>
		<i>-40 MINUTOS</i>	<i>15 HORAS</i>	<i>600 minutos</i>

8.- Las designaciones de personal docente suplente se efectuarán por el año calendario y las prórrogas caducarán indefectiblemente según corresponda al calendario escolar de cada Nivel/Modalidad de la Enseñanza, como máximo el 31 de diciembre del año en curso. Excepto cargos directivos y secretario/a que podrán ser prorrogados si fuera imprescindible hasta el día anterior al inicio del ciclo lectivo siguiente según corresponda en el Nivel o Modalidad en la que se desempeñe.

9.- En caso de extensión del periodo de suplencia se ofrecerá la continuidad o prórroga, al mismo docente que ocupa el cargo siempre que a la fecha de inicio de la prórroga cumpla con las condiciones establecidas en la norma N° 26 del presente reglamento. Ésta no podrá extenderse más allá de la fecha del fin de ciclo lectivo establecida para cada nivel/modalidad.

10.- Las designaciones de personal docente interino - docentes de listados de concurso o del Tribunal de Clasificación, en todos los niveles y modalidades -, se consignarán hasta cobertura por titular, llamado a concurso o cese con expresión de causa. En todas los niveles/modalidades, los cargos/horas/módulos cubiertos con docentes que se encuentren fuera del listado oficial o cobertura por proyecto se consignarán con fecha de baja o cese de funciones con expresión de causa.

11.- Las coberturas de vacantes interinas o suplentes se realizarán en asamblea, de acuerdo a la publicación efectuada en el Salón ubicado en el Primer Piso de la Secretaría de Educación, Catamarca 2930, hasta las 13 hs. del día anterior, conforme a las solicitudes realizadas por los Servicios Educativos Municipales. Al mismo tiempo, las vacantes serán publicadas en el sitio web oficial, recurso que podría presentar inconvenientes técnicos ajenos a la voluntad de esta Secretaría.

12.- Por tratarse de la cobertura de cargos que se encuentran al frente de alumnos durante toda la jornada escolar y todos los días de la semana, se cubrirán en segundo turno de asambleas las suplencias de Maestro de Año y Maestro de Sección que hayan quedado vacantes luego de desarrollado el primer turno de asambleas.

13.- Los docentes a quienes se les haya ofrecido vacantes interinas o suplentes y no acepten, mantendrán su lugar en el listado.

14.- Para la cobertura de suplencias que se produzcan en cargos directivos/secretarios se requerirá de una licencia mínima de su titular igual o mayor a 30 días consecutivos. Se considerará la cobertura por menor lapso, en casos debidamente fundados, cuando no exista otro personal jerárquico responsable de la marcha institucional.

15.- Las designaciones a realizarse por horas cátedra/módulos respetarán los bloques horarios correspondientes a cada asignatura de los respectivos planes de estudio.

16.- Los docentes que por falta de otros postulantes, y por excepción, accedan a la cobertura de horas excediendo la carga horaria establecida, serán designados con fecha de baja. Este excedente no podrá superar la carga horaria del área/materia/disciplina a dictar correspondiente a un curso de su nivel/modalidad:

Nivel Inicial 1 (una) hora

Nivel Primario 2 (dos) o 1 (una) hora, de acuerdo al área.

Nivel Secundario 2 (dos), 3 (tres) o 4 (cuatro) módulos, de acuerdo al área

Nivel Superior 2 (dos) módulos/ 3 (tres) horas/ 4 (cuatro) módulos, de acuerdo al área.

Modalidad FP 3 (tres) o 6 (seis) horas/ 4 (cuatro) módulos

17.- Todo docente que haya aceptado en Asamblea, cargo u hora cátedra/módulo, interino o suplente y renunciare, aún antes de hacerse cargo, pasará al final del listado del cargo/horas /módulos a las que renuncia por el término del año en curso. De igual modo se procederá con docentes que no sean de listado oficial pero que hayan accedido a la cobertura de cargo/horas/módulo en asamblea. Estos quedarán, por el resto del año en curso, dispuestos a tomar en último término en el listado del nivel/modalidad a la cual renunciaron.

18.- La renuncia “ad referendum” a un cargo/horas/módulos, interinos o suplentes, en el Sistema Educativo Municipal deberá ser presentada en la asamblea al momento de la toma de cargo. Se efectuará mediante una nota en la que el interesado manifieste esa decisión.

Los docentes que simultáneamente se desempeñen en otra jurisdicción, deberán presentar al momento de la toma de cargo la certificación de la renuncia ad-referendum firmada por Representante Legal o Directivo de la institución en la cual presta servicios.

En todas las situaciones, la renuncia se efectivizará a partir de la fecha de alta del cargo asumido en asamblea y de la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos.

- Cuando la situación de revista del aspirante sea interina y posea, a la fecha de la asamblea un período igual o mayor a dos (2) años de desempeño en el cargo al cual renuncia podrá acceder a otro cargo/horas/módulos, pasando al final del listado por el resto del año en curso, a partir de la siguiente asamblea.

- Cuando la renuncia sea a cargo/horas/módulos suplentes o interinatos desempeñados en período menor a dos (2) años pasará automáticamente, en ese mismo momento, al final del listado, por el resto del año en curso, antes de poder tomar un nuevo cargo.

- Los docentes que se encuentren cumpliendo cargos jerárquicos, podrán acceder a la cobertura de interinatos o suplencias que se produzcan en cargos de mayor jerarquía, siempre que sean correspondientes al mismo listado: vicedirector a director, prosecretario a secretario. Esta pauta se aplicará cuando la cobertura sea en la misma o en otra institución. En este caso no pasarán al final del listado por tratarse de cargos de acceso a mayor jerarquía dentro del mismo listado.

- Los Vicedirectores o Prosecretarios titulares o provisionales podrán cubrir, automáticamente, las vacantes generadas en la institución en la que se desempeñan, cubriéndose en asamblea las vacantes generadas por dicho ascenso.

19.- El docente que este imposibilitado de concurrir a la asamblea, podrá tomar cargo/hora cátedra/módulo a través de otra persona con facultades suficientes. Ésta deberá ser mayor de 18 años y concurrir munida de un poder extendido por el interesado, completando el formulario de la Secretaria de Educación Municipal (ANEXO III), la declaración jurada de cargos (ANEXO II) y la fotocopia del documento de identidad. Toda esta documentación deberá presentarse en forma completa y firmada por el interesado.

20.- Los aspirantes de concurso, listado oficial, complementarios o fuera de listado que concurren a asamblea una vez iniciado el control de asistencia, sólo podrán tomar cargo/hora/módulo una vez finalizado el listado de todos los presentes, de acuerdo al orden de presentación ante las autoridades de la Asamblea.

21.- En los casos de maternidad, cuando la aspirante aprobara concurso y eligiera destino, la designación correspondiente se efectivizará asta los 45 (cuarenta y cinco) días antes de la fecha probable de parto y/o una vez finalizado el período postparto previsto por ley. La designación de docentes en estado de gravidez se autorizará sólo para el acceso a cargos interinos bajo las mismas condiciones. El aspirante deberá presentar certificación médica que deje constancia del tiempo de gestación. No se admitirán docentes en estado de gravidez para la cobertura de suplencias.

22.- Los docentes que acepten cargo/horas/módulos deberán cumplimentar el examen preocupacional acreditando buena salud y aptitud psíquica adecuada al cargo. A tal fin deberán concurrir al Departamento Medicina del Trabajo, responsabilizándose de la asistencia a todos los exámenes indicados por éste. Los docentes que no hayan concluido por razones personales, en un plazo máximo de dos (2) meses la instancia de Aptitud Psicofísica o hayan obtenido como resultado NO APTO, no podrán acceder en las siguientes asambleas en el transcurso de ese mismo año a la cobertura de suplencias o interinatos en ningún nivel/ modalidad. En caso de obtener un No apto se le dará de baja al docente automáticamente.

Asimismo deberán cumplimentar todos los aspectos administrativos solicitados por la Dirección de la Función Pública para el ingreso. Una vez ingresado el docente o dado de alta en un cargo /modulo/horas, el primer cobro de haberes podrá demorarse hasta la finalización del circuito administrativo, como así también en toda prórroga que derive de una licencia sin goce de haberes o renuncia.

23.- Con el propósito de regularizar las designaciones y garantizar el cobro de docentes durante el último período del año, se establece que a partir del primer día hábil de noviembre, sólo podrán acceder a la toma de cargos/horas/módulos, los docentes que ya cuenten con apto médico expedido por el Departamento Medicina del trabajo.

24.- Los docentes titulares de dos cargos de base en el mismo nivel/modalidad podrán acceder por uno de los dos a interinato o suplencia en cargo de mayor función optando por el cargo que desee retener, si reúne los requisitos para tal fin. Podrán retener cargos/módulos/horas de cualquier nivel/modalidad por razones de incompatibilidad o superposición horaria, cuando se trate de cargos jerárquicos únicamente.

25.- Todos los docentes que en diferentes Niveles y Modalidades accedan a cargos de mayor función y/o jerarquía deberán cumplimentar apto psicofísico.

26.- Los docentes que se encuentren en uso de licencia que les imposibilite acceder a la toma de posesión de cargos/horas cátedra/módulos en la fecha fijada por su designación no podrán asumir la cobertura de los mismos. Asimismo, quedará sin efecto la designación de los docentes que no se presenten a cumplir servicios en la institución educativa en la fecha de alta indicada, pasando al final del listado para la toma de un nuevo cargo.

27.- Los docentes no podrán acceder, acumular ni desempeñar dos cargos jerárquicos: director, vicedirector, secretario, jefe de taller; titulares interinos y/o suplentes en igual o diferente nivel/modalidad.

28.- El docente que acceda a un cargo de mayor jerarquía deberá retener, indefectiblemente, otro cargo de base de menor jerarquía – o su equivalente en horas/módulos – perteneciente al mismo nivel/modalidad. Podrá retener, por razones de incompatibilidad horaria, otro cargo titular que posea en otro nivel/modalidad. Cuando el acceso a cargos de mayor jerarquía en el Nivel Inicial implique desempeñarse, además, a cargo de sala (Jardines de 3º categoría) el docente deberá poseer título habilitante para desempeñarse como maestro de sección.

29.- Para acceder a cualquier cargo docente dependiente de esta Secretaría, no se podrán retener cargos/horas/módulos, interinos ni suplentes, bajo ningún concepto.

30.- Durante el transcurso de validez de los listados, los docentes interesados en tomar cargo u horas cátedra/módulos y superen la edad máxima para el ingreso y no se desempeñen en el Sistema Educativo Municipal, deberán acreditar y presentar en asamblea certificación oficial o certificado de iniciación de trámite de desempeño en los últimos años en otra jurisdicción, según lo establece el Estatuto del Docente Municipal Ordenanza N° 20760/12, art. 17 inc. g

La edad máxima será computada al momento de la solicitud de ingreso del postulante siendo la edad límite para acceder a cargos en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de 55 años, mientras que en el Nivel Superior y la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores la edad máxima será 60 años.

Si al momento de la designación el docente excede el límite de edad, no será designado.

Los docentes extranjeros deberán presentar en el momento de asamblea y para la toma de cargo u hora cátedra/módulos, la documentación que acredite ser argentino por opción o naturalizado según la reglamentación vigente: carta de ciudadanía, certificación que acredite más de cinco años de residencia en el país o vínculo de consanguinidad en primer grado o de matrimonio con argentinos.

31.- Cuando no se hayan cubierto cargos/módulos/Horas en la primera publicación de asamblea, se procederá a la cobertura con los docentes presentes en el acto, en la 2ª publicación y subsiguientes, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente orden:

1º.- Docentes de Listado de Concurso

2º.- Docentes de listado oficial del Nivel/modalidad

3º.- Docentes fuera del listado con título habilitante registrado.

4º.- Docentes fuera de listado con título habilitante sin registrar

5º.- Profesionales con título habilitante y Capacitación Docente

6º.- Estudiantes con el 50 % de la carrera aprobada para Nivel Primario/Secundario/Form.Prof.

7º.- Profesionales habilitados con Capacitación Docente iniciada.

8º.- Profesionales habilitados que no poseen Capacitación Docente.

Será excepción:

- la cobertura de cargos de Maestros de Sección Enseñanza Inicial y Maestro de Año Educación Primaria, los que serán cubiertos por estudiantes sólo a partir de la 3ra. Asamblea en que sean publicados, de acuerdo al orden anterior.

- la cobertura de cargos en la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social considerarán a los profesionales mencionados en los órdenes 7º y 8º tendrán prioridad sobre los estudiantes.

32.- Cuando la cobertura de los cargos/horas/módulos se haya efectuado por fuera de los listados oficiales, se otorgarán las vacantes que se produzcan a los docentes que se presenten en asambleas, en el orden establecido en la norma anterior, teniendo en consideración estas pautas:

- El docente que posea título habilitante registrado no podrá ser desplazado.

- El docente con título habilitante sin registrar o estudiantes no serán desplazados si la suplencia es inferior a 30 días.

- El desplazamiento de un docente con título habilitante sin registrar o estudiante o profesional sin capacitación docente, por otro docente de listado oficial sólo podrá efectuarse hasta el 31 de agosto de 2014, sin excepción, fecha hasta la cual estarán expuestos los cargos/horas/módulos cuyos docentes se encuentren en esa situación.

- En el caso de designarse un estudiante para la cobertura de un cargo u hora cátedra/módulos deberá acreditar con constancia escrita el 50 % de la carrera aprobada como mínimo, además de la declaración jurada y su planilla de incompatibilidad horaria. En los cargos de maestro de Sección y Maestro de Año los estudiantes podrán acceder a partir de la 3ª asamblea en que los cargos sean publicados.

33.- Los docentes que acepten cargo/horas cátedra/módulos para desempeñarse en diferentes establecimientos deberán efectuarlo mediando un tiempo mínimo de 20 minutos entre un establecimiento y otro. Sólo serán excepción cuando los cargos se desempeñen en el mismo edificio escolar.

34.- El docente con cambio de funciones en su cargo de base, o recalificación determinada por ART, no podrá acceder a otro cargo/ horas/ módulos en cualquier nivel/modalidad, hasta obtener el alta expedida por el Departamento Medicina del Trabajo para el desempeño de la misma.

35.- En caso de traslado por razones de índole técnica, se considerará al docente en servicio activo, pudiendo acceder a otros cargos/horas/módulos siempre que reúna los requisitos.

36.- Las impugnaciones manifestadas en asamblea serán consideradas cuando se presenten por escrito, de acuerdo a la afectación o perjuicio que el interesado manifieste en términos personales, hasta veinticuatro (24) horas posteriores a la asamblea, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación.

37.- Toda otra situación no prevista en la presente, será resuelta por la Secretaría de Educación.

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombres
 Leg. N°..... DNI N°.....
 Fecha y lugar de nacimiento..... Edad
 Domicilio
 Teléfonos:

Indique su situación de revista en cargos/horas cátedra/módulos en cualquier jurisdicción

	Inicial	Primario	Secund.	Medio	Artístico / Superior	F. P.
1 Cargo						
12 hs. cátedra						
8 módulos						
15 hs. cátedra						
10 módulos						

- ¿Cuántos cargos, horas o módulos tomó este año?
- ¿Renunció durante este año?
- ¿Está en condiciones de acceder a la jubilación?
- Si es extranjero: ¿Ha regularizado su situación?
- ¿Percibe subsidio o seguro de desempleo?

Declaro bajo juramento que mi situación de revista y horarios de prestación de servicios en los distintos empleos que desempeño, a los efectos requeridos en el régimen vigente sobre incompatibilidad son los siguientes:

Establecimiento	Cargo	Situac. Revista	Total horas	Horario de prestación de servicios					
				Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	BAJA

Tomo conocimiento de las normas vigentes para el ingreso a la docencia en Instituciones Educativas Municipales.

Mar del Plata,

.....

Firma

ANEXO III
REPRESENTANTE EN ACTO PÚBLICO

EL QUE SUSCRIBE.....
 Legajo municipal N°.....DNI N° Edad.....
 Domicilio - Calle.....N°
 Piso.....Dpto.....Teléfonos.....
 Localidad.....
 Poseo los siguientes cargos titulares

.....
 Poseo los siguientes cargos provisionales.....

.....

Estoy en Listado Oficial Municipal: si / no

Nº de Orden..... Puntaje

(Adjunto fotocopia de 1ra. y 2da. hoja del DNI y cambios de domicilio)

AUTORIZO EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE EN ACTO PÚBLICO A:

Apellido y Nombres

DNI Nº..... a tomar Cargo / Módulos / Horas

cátedra, en mi nombre en las siguientes instituciones educativas municipales:

Nº orden	JARDIN/ESCUELA	CARGO / ASIGNATURA	Módulos Hs. cat.	CURSO
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				

Mar del Plata,

.....

Firma del representante

Firma del docente representado

RESOLUCION 41 (21-01-2014)

Expte 14651-5-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 68/13 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de impresos con destino Departamento Operativo de Tránsito”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 06 de Diciembre de 2013 a las 11:09 horas y el día 19 de Diciembre de 2013 a las 13:07 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fecha 30 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUIS JOSE SIMONATO SA.

ARTICULO 4º.- Adjudicar por ser única oferta válida en Segundo Llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUIS JOSÉ SIMIONATO SOCIEDAD ANÓNIMA

Solicitud de Pedido Nº 279/2014 (Solicitud de Pedido Nº 2455/2013):

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 27.900,00).

Ítem	Cantidad	Unid.	Detalle	Precio Unitario	Total
1	60.000,00	UN	ACTAS DE INFRACCIÓN - TAMAÑO 13,5 x 17,5 CM. - PAPEL QUIMICO - CON TROQUEL PARA SU CORTE - por triplicado, a una tinta y a un fáz, original y duplicados en papel químico para permitir su copiado. Duplicado (segunda hoja) en papel químico color amarillo. Tamaño: 13,5 x 17,5cm. Deberán estar numeradas a partir del 1.513.001. Talonarios: 3000. (20 actas por talonarios) Caja: 12 unidades (250 talonarios por caja) Deberán estar identificadas con la numeración correlativa correspondiente. Plazo de entrega: en forma inmediata. Deberán presentar prueba de impresión al señor DIRECTOR OPERATIVO DE TRANSITO	\$ 0,465	\$ 27.900,00

Solicitud de Pedido Nº 280/2014 (Solicitud de Pedido Nº 2467/2013):

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00).

Ítem	Cantidad	Unid.	Detalle	Precio Unitario	Total
1	25.000,00	UN	FORMULARIOS DEPARTAMENTO OPERATIVO TRANSITO - TAMAÑO 15 X 22,5 CM - PAPEL QUIMICO BLANCO DUPLICADOS - IMPRESION FRENTE TINTA ROJA Y NEGRA - DORSO TINTA VERDE Y NEGRA - PRESENTACION TALONARIOS DE 20 X 2, NUMERADOS a partir de 000.001	\$ 1.42	\$ 35.500,00

			CON CINTA BIFAZ AL DORSO DEL ORIGINAL - TROQUELADAS PARA SU CORTE. - MODELO ADJUNTO. Plazo de entrega: en forma inmediata. Deberán presentar prueba de impresión al señor Director Operativo de Transito.		
--	--	--	---	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 63.400,00).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 42 (23-01-2014)

Expte 6268-7-2012 Cpos 01 y 02

Artículo 1º.- Inscribir la Iniciativa Privada presentada por PARATORRE S.A., conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6268-7-12 Cpos. 01 y 02, en el Registro de Iniciativas Privadas creado por Resolución N° 369/10 de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- A los efectos de perfeccionar el registro de la Iniciativa Privada enunciada en el Artículo 1º, la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano consignará en el “Registro de Iniciativas Privadas”, libro foliado (200 fojas), habilitado el 12 de marzo de 2010 por la División Ordenamiento de Actos Administrativos dependiente del Departamento de Legislación y Documentación de la Dirección de Administración, los siguientes datos:

- Datos del Proponente: PARATORRE S.A.
- Objeto de la Iniciativa: Diseño, construcción, administración y explotación del “Parque Patrimonial Oceánico Urbano Torreón del Monje” en la Unidad Turística Fiscal “Torreón del Monje”.
- Descriptorios temáticos: Preservación del Patrimonio
- Palabras claves: Torreón del Monje
- Localización: sector entre Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos y el mar entre las prolongaciones virtuales de las calles Alvear y Moreno
- Síntesis de la propuesta: desarrollo de un Centro de Servicios del Balneario Torreón, a partir del Complejo Argos, ampliación y refuncionalización de “El Carrousel”, solarium Helios, Conjunto histórico patrimonial “El Belvedere-Pidgeon, Estación Torreón, asistencia al turista EMTUR, Museo de Sitio, Centro de Interpretación, Paseo de las Historias, pileta climatizada cubierta, pileta de salud, estación de muestreo datos biológicos y climáticos, estacionamiento vehicular, Gruta de Egaña, Solarium Meridion, cascada, paseo de las esculturas, bajada náutica.
- Monto de inversión en equipamiento: \$ 550.000 (valores Marzo 2012)
- Monto de obra: \$ 8.634.020 (valores Marzo 2012)
- Plazo de Obra: 3 años
- Plazo de concesión: 25 años
- Observaciones/Datos de interés: Torreón del Monje, inmueble declarado de interés patrimonial mediante la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial).

Artículo 3º.- Los datos comprendidos en los incisos b), f), g), h), i) y j) son a título meramente descriptivo de la iniciativa formulada por PARATORRE S.A. (Expediente N° 6268-7-12 Cpos. 01 y 02), no existiendo obligación por parte del Departamento Ejecutivo de aceptar e incluir la totalidad de los mismos en el Pliego de Bases y Condiciones para otorgar en concesión la puesta en valor, mantenimiento, conservación, uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal “Torreón del Monje”, pudiendo incluso proponer las bases para su modificación total o parcial de común acuerdo con el proponente.

Artículo 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a PARATORRE S.A. a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

RESOLUCION 44 (23-01-2014)

Expte 10542-2-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 51/13 para la “Adquisición de muebles de oficina con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Noviembre de 2013 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fojas 75/76, 78 y 89.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 1312/2013 (Solicitud de Pedido N° 1851/2013)

UFI-TECHNIC SRL

Monto adjudicado: Pesos SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700,00.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	10	UNIDADES	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL – Altura regulable a gas. Tapizado cuerina negro con apoya brazos en plástico inyectado. Almohadón vinílico. Rueda plástica. Pata apoyo 5 rayos. MARCA Offi Venus Regulable	670	6.700,00

3.2.- Por calidad, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1312/2013 (Solicitud de Pedido N° 1851/2013)

UFI-TECHNIC SRL**Monto adjudicado: Pesos TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$32.850,00.-)**

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	90	CADA UNO	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA DE METAL - TAPIZADO cuerina - PATAS FIJAS - N° PATAS CUATRO - ALTO ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO SIN - RESPALDO tapizado – Color Tapizado negro. Marca Offi Venus Fija	365	32.850,00

Pedido de Cotización N° 1342/2013 (Solicitud de Pedido N° 1914/2013)**UFI-TECHNIC SRL****Monto adjudicado: Pesos VEINTITRES MIL SESENTA (\$23.060,00)**

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	10	UNIDADES	ESCRITORIO - Para atención al público. LAMINADO MELAMINICO 18 MM DE ESPESOR, con bordes ABS 0,5mm.- COLOR roble dakkar - MEDIDAS 1,20 MTS X 0,69 MTS APROX -Un cajón, box bajo el mismo y bandeja corrediza para teclado. Dos divisiones laterales de 0,80 x 1,16m. En Linea IRUN. Con regatones regulables. Marca Offi Irán	1.950	19.500,00
2	2	CADA UNO	MODULO - Auxiliar para impresora. Medidas: 2mts x 0,60x0,40mts. Piso, tapa y dos estantes. Fondo para vista. En dos tramos de 1mts cada uno. Material melaminico 18mm con bordes ABS 0,5 mm. Pegados con cola tipo HOT MEL a 180°. Con regatones regulables. Color Roble dakkar. Marca Offi Irán	1.780	3.560,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$62.610,00)

ARTÍCULO 4°.- Realizar un segundo llamado para el Pedido de Cotización N° 1343/2013 (Solicitud de Pedido 1704/2013/ Solicitud de Pedido N° 305/14).**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 45 (23-01-2014)

Expte 9232-2-2008 Cpo 01

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se consignan:

- Secretaría de Desarrollo Productivo: Carlos Alberto, Theiller, legajo N° 27.313/1 (Titular) y Sebastián Prats, legajo N° 21.928/1 (Suplente).
- Secretaría de Economía y Hacienda: Jerónimo Rocatti, legajo N° 27.169/1 (Titular) y Leda Vanina De las Heras, legajo N° 26.004/1 (Suplente).
- Secretaría de Planeamiento Urbano: Liliana Esther Fernández, legajo N° 11.932/1, Ricardo Rodríguez, legajo N° 17.181/1, Gustavo César Guagliardo, legajo N° 16.791/1.

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Secretaría de Planeamiento Urbano a los miembros permanentes de la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas (CRAIP) a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

RESOLUCION 46 (23-01-2014)

Expte 16621-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios 80/13 para la “Contratación del Servicio de Transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de Enero de 2014 a las 10.09 horas.**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas LEANDRO NATALIO BACCHIOCCHI y MIORI MARTA HAYDEE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CONDOLUCCI, RAUL ARTURO, KOVACS VILMA INES y BACCHIOCCHI JUAN CARLOS.**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:Pedido de Cotización N° 1/14 (Solicitud de Pedido N° 31/14/Solicitud de Pedido N° 2401/13)

BACCHIOCCHI JUAN CARLOS

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00)

Ítem	Cantidad	Detalle	Costo
------	----------	---------	-------

			Total
1	1 servicio	TRANSPORTE DE PERSONAS – 1 SERVICIO POR 45 DÍAS. DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD DETALLAR - RECORRIDO EN KM DETALLAR - DISPONIBILIDAD DETALLA a realizarse con un transporte escolar capacidad máxima 58 autorizados mayoría niños acompañados por adultos desde los barrios F.U.Camet, 2 de Abril, El Colmenar, Colina Verde, San Carlos, Serena, San Patricio, Colonia Chapadmalal entre otros a Playas DE Punta Mogotes ida y vueltas con espera en el lugar. Horario de 7.30 a 14.00 de lunes a viernes, y sábados y domingos de 15.00 a 22.00 desde los mismos barrios a diferentes espectáculos veraniegos (ej, circo, cines, teatros, museos, etc) máximo a 120km diarios. El proveedor cotiza por día \$ 540.	24.300,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIO: PESOS VEINTICUATRO TRESCIENTOS (\$24.300,00.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 48 (23-01-2014)

Expte 17886-S-1980

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la entidad **Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina** por las cuentas N° **022.385/1** y **032.802/1** a partir del 07/12/2011.-

Artículo 2º.- El beneficio otorgado por el artículo 1º, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 266º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2013), mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la situación que da origen al otorgamiento del beneficio, las mismas deberán comunicarse en el Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

RESOLUCION 49 (23-01-2014)

Expte 126-9-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente - a la entidad **Fundación Médica de Mar del Plata** por la cuenta N° **132.915** a partir del 17/06/2008.-

Artículo 2º.- El beneficio otorgado por el artículo 1º, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 266º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2013) mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

RESOLUCION 50 (23-01-2014)

Expte 18439-5-1999 Cpo 01 alc 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- la **Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Limitada** por el comercio identificado con cuenta N° **113.737** desde el 18/05/2010.-

Artículo 2º.- El beneficio otorgado por el artículo 1º, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 245º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009) y su modificatoria por Ordenanza N° 19.651 y 20.093, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

RESOLUCION 51 (23-01-2014)

Expte 16548-0-2004 Cpo 01

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la exención con carácter permanente acordada por la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el N° 0187/05 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a nombre de la Sra. MIQUELIN, Liliana Mabel por el comercio identificado con la cuenta N° 126.115 a partir del 1º de agosto del 2008.-

Artículo 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

RESOLUCION 52 (23-01-2014)

Expte 10092-8-2008 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente - a la Fundación Médica de Mar del Plata por las cuentas N° **30.245, 34.839, 51.939, 502.159, 115.179 y 117.816** por el Ejercicio Fiscal 2007.-

Artículo 2°.- El beneficio otorgado por el Art. 1° tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del Art. 245° de la Ordenanza Fiscal (T.O.2005) y su modificatoria por Ordenanza N° 19.651, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

RESOLUCION 53 (29-01-2014)

Expte 6289-1-2013 Cpo 01 Alc 02

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 1,75% los montos contratados para la “Contratación del servicio de fotocopiado y alquiler de fotocopiadora”, conforme el siguiente detalle:

BUSTOS GUSTAVO LUIS DOMINGO

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00)

Ítem	Cantidad	Unid.	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	9	ALQUILER MESUAL	Alquiler de copadoras multifunción (scanner y placa de conexión a red), con mantenimiento permanente y provisión de toner, sin personal y sin papel. Destino: Dirección General de Inspección General. Prestación conforme Pliego de Bases y Condiciones	\$320	\$2.880,00

Período de la contratación: desde la fecha de ampliación y hasta el 30 de Septiembre de 2014, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCION 55 (30-01-2014)

Expte 762-2-2014 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°: Establecer la nómina del personal adherido y que desarrolló funciones en el período comprendido entre el 01/12/2013 al 31/12/2013, en la modalidad prestacional aprobada por Decreto 2503/2011 y Resoluciones N° 2777/2011, 2698/13 y modificatorias, a quienes se les abonarán los montos liquidados, que en cada caso corresponda, conforme la metodología aprobada en los actos administrativos mencionados.-

Legajo	Nombre y apellido
8393/1	FERNANDEZ, HUGO
12892/1	DADONA, MONICA S.
14708/4	SARAVI, ANDREA
15553/1	PICCIRILLI, MARCELA
19385/1	DIAZ, ELSA LUJÁN
19977/1	DE LA RIVA, ALCIRA
20685/1	GANDOLA, ROMINA
28738/1	NAT, MARISOL
9741/1	JUAREZ, MIGUEL
18680/1	PANE, PAOLA
19142/1	SCOVENNA, JOSÉ ANGEL
23367/2	FERNANDEZ, LORENA
23418/3	MARTOCCIA, ANA
23543/1	SDRIGOTTI, JUAN PABLO
24211/2	SAEZ, SILVIA MABEL
28706/1	VAN GELDEREN, VICTORIA
11670/1	VERA, MARÍA SANDRA
13362/1	VERA, CARLOS WALTER
13483/1	PALMIERI, MARÍA NÉLIDA

21178/1 FERRERO, ROXANA
 23421/2 MESCHINO, GLADYS VANESA
 23486/2 SPADA, MARÍA JOSÉ
 23534/1 ALMADA, MARIA CRISTINA
 28708/1 DELL AQUILLA , KARINA
 14540/1 MONTINA , Claudia Raquel
 14645/1 RODON, Raul Ernesto
 15493/1 DIAZ, Noemí Susana
 20357/1 RODRIGUEZ, Gloria Alba
 24205/2 OTERO, María Cecilia
 26917/2 MARTINEZ BORDAISCO, Federico
 27752/1 GILL, María Virginia
 14854/1 ANTUÑA, Norma Beatriz
 18557/1 GONZALEZ, MARÍA MARCELA
 19726/1 CANGINI, PATRICIA
 20382/1 CAROSELLA, PAOLA
 23340/2 CORTEGUERA, LAURA
 26401/1 MIGLIARDI PIÑEIRO, MAIA ANAHI
 28707/1 MOLINA, DARDO EZEQUIEL
 24921/2 GAILLOUR, MARIA BELEN
 25500/1 IRUSTA; DANIELA
 7389/1 MARTINEZ, HECTOR
 8259/1 CONTARDI, CARLOS
 8287/1 RUIZ, DANIEL ENRIQUE
 8596/1 GOMEZ, PEDRO ALBERTO
 11259/1 AZPITARTE, DELIA
 11309/1 SCOVENNA, MERCEDES
 11320/1 ALBOUY, GUSTAVO
 11510/1 PAVON, FERNADO
 11513/1 PEREYRA, LUIS ALBERTO
 11558/1 BENITEZ TORRES, CARLOS
 11721/1 ZUBELDIA, MIGUEL
 12385/1 DILEO, LUIS
 12422/1 TORNABENE, JOSE LUIS
 12519/1 STELLA, PABLO
 12526/1 RIGELHOF, LEONARDO
 13208/1 RIGELHOF, RAUL ANTONIO
 13311/1 AYUSO EDUARDO ANTONIO
 13348/1 ORELLANO, JUAN CARLOS
 13360/1 VACCATO, SILVIO
 14611/1 BOMBIN, JORGE HORACIO
 14648/1 SACCO, HORACIO
 14967/1 TABOADA, GUSTAVO
 15525/1 AYALA, EDUARDO
 15528/1 LOMBARDO, ESTEBAN
 16110/1 BERAMENDI, DANIEL
 16231/1 URRETAVIZCAYA, RUBEN O
 16263/1 PINTO, RUBEN
 16328/1 CADILLA, MARCELO HECTOR
 16799/1 FILLOL, EDUARDO
 17355/1 ETCHEVERRY, RICARDO
 17357/1 JUSKA, MARCELO
 17360/1 MEDINA, CARLOS
 17366/1 SANCHEZ, OSCAR
 17373/1 LAZARTE, MARCELO
 17635/1 PEREYRA, NEVER
 18344/1 BARRENA DANIEL ALBERTO

18372/1 DELLA SAVIA, HUGO JORGE
18374/1 FAGUAGA, ADRIÁN
18402/1 DE OLAVARRIETA, FERNAND
18418/1 PEREZ, DARIO
18425/1 VIEJO, FABIO
18427/1 MARTIN, JUAN
18430/1 SANDRINI, WALTER
18436/1 CUESTA, ANGEL GUSTAVO
18527/1 ZULETA, RICARDO
18877/1 MONTI, ILDA EDITH
19111/1 ROCCA CLAUDIO RICARDO
19154/1 MUSSO, HORACIO DANIEL
19165/1 LOCCIONI, EDUARDO
19168/1 CARLSEN, CRISTIAN
19179/1 HERNANDEZ, JUAN
19190/1 CIRAUDO, DANIEL EDUARDO
19200/1 GONZALEZ, DANIEL
19203/1 GARCES SAN MARTIN, SERG
19204/1 HOLGADO, FABIAN
19216/1 CORTES, MARCELOS EMILIO
19292/3 VELIZ, MARIO ALEJANDRO
19601/1 CAMBRE, HUGO ISMAEL
19669/2 BERAMENDI, SANDRA VIVIA
19700/3 LAIZ, VIVIANA
19716/1 FERNANDEZ, LORENA
19742/1 GONZALEZ, CLAUDIO A.
19750/1 PETERS, PEDRO
19751/1 MOYA, PAOLA
19767/1 RODRIGUEZ, SANDRA
19782/1 GUAJARDO, GUSTAVO
20229/1 MOLTO, GABRIEL
20239/1 DOMINGUEZ ARMANDO ELIO
20501/1 ZACARIAS, MONICA
20502/1 ALI, MARCELO ISMAEL
20520/1 GOMEZ, CLAUDIA
20526/1 ZIZMOND, MARISA ADRIANA
20767/1 INSAURRALDE, MIGUEL ÁNGEL
21107/1 MIGLIACCIO CARLOS AN
21234/1 OLIVERI, EDUARDO ANTONI
21370/2 CISNEROS, Mario Alberto
21403/1 SOLDI, JUAN CARLOS
21404/1 BACHMEIER, ALEJANDRO GUILLERMO
21406/1 GIMENEZ, WALTER
21409/1 LAUREL, MARIA FERNANDA
21413/1 CASCO, DIEGO MARTIN
21414/1 CACCIAVILLANI, EDUARDO
21417/1 SANJURJO, MARIA ISABEL
21418/1 CALVO, LAURA
21421/1 MONGE, MIRTA
21422/1 RAVERA, DEBORA ESTER
21425/1 OCHOA, ANDREA
21542/2 FRANZONI, GABRIELA MONI
21937/2 VIDAL, MIGUEL A.
22022/1 PEREZ, CARLOS TELESFORO
22029/2 POLITO, Claudia Maria
22031/1 ALVOZ, GUILLERMO JAVIER
22032/1 SAAVEDRA VARELA, MIGUEL

22036/1 MARTINEZ, M. ELBA
 22038/1 ALVAREZ ABELARDO
 22039/1 CINCUNEGUI, HELGA RAQU.
 22048/1 PAFUNDI, ELSA ANA
 22052/1 RODRIGUEZ, WALTER ORLAN
 22053/1 FLORIT, GUILLERMO RAFAE
 22055/1 LORUSSO, GLADYS CECILIA
 22056/2 CAPPELLANI, JUAN SEBASTIAN
 22057/1 LASCA, MONICA ALEJANDRA
 22058/1 LARA, ILDA SEFERINA
 22061/1 GONZALEZ, MARIA RAQUEL
 22066/1 RUIZ CLAVIJO, GABRIEL
 22067/1 BEATRIZ, NANCY LORENA
 22068/1 CASTILLO, NATALIA ANDR.
 22070/1 RODRIGUEZ, OSCAR ALBERT
 22075/1 CAMINO, LUIS OSCAR
 22078/2 HERNANDEZ, Natalia L.
 22080/1 MUOLLO, CARLOS GENARO
 22083/1 GIORDANO, MARIA HORTEN.
 22086/1 GOMEZ, NESTOR DAMIAN
 22089/1 LLANOS, JUAN CLAUDIO
 22094/1 BENGOCHEA, MARICEL INES
 22237/1 CABALLERO, ANGEL
 23084/1 AVALOS, DAMIAN L.
 23085/1 BARRAGAN, DANIEL G.
 23086/1 BERNARDO, OSVALDO A.
 23089/1 CARINGELLA, ROBERTO D.
 23092/1 DOMENEGUINI, ANDRES E.
 23094/1 FULCOS, SILVINA SUSANA
 23096/1 GOMEZ, ANTONIO JOSÉ
 23097/1 GOMEZ, WALTER GUILLERMO
 23100/1 GUZMAN, JUAN CARLOS
 23101/1 IRIDE, RUBEN CARLOS
 23104/1 LOPEZ, RAUL EDUARDO
 23105/1 LORENZO, HÉCTOR GABRIEL
 23106/1 LUPINI, LUCIANO NAZARENO
 23107/1 MANTCHOFF, GASTON M.
 23111/1 PALAVECINO, CLAUDIA C.
 23112/1 PALOPOLO, SONIA MABEL
 23114/1 PIETRANGELO, MARTIN R.
 23115/1 QUIROZ, DANIEL OSCAR
 23116/1 RIERA Claudio
 23117/1 RODRIGUEZ, MARCELO A.
 23118/1 ROSSODIVITO, LEONARDO
 23120/1 SERRITELLA, GUILLERMO
 23121/1 VITALE, NANCY ELIZABETH
 23122/1 VECCHIO, NORBERTO G.
 23123/1 ZACARÍAS, SILVIA MABEL
 23124/1 ZUBELDIA, PABLO ANTONIO
 23128/1 BETTI, MAURO DANIEL
 23289/2 APA, Esteban Ramon
 23327/2 CASTRO, Silvia Ramona
 23335/2 CHICLANA, Monica M.
 23349/2 DELFINO, Adriana Elisa
 23354/2 DIEZ, Claudia Marcela
 23362/2 EGEA, Luis Alberto
 23366/2 EXPOSITO, Veronica I.

23394/2 JOSE, SERGIO
 23401/2 LOPEZ, Claudia Fernanda
 23417/2 MARTINEZ, Silvia Paola
 23435/2 PAFUNDI, Patricia A.
 23439/3 PALOMEQUE, Maria Rosario
 23440/3 PARCERO, Carlos L.
 23449/2 PRINA, Andrea Fabiana
 23456/3 QUIROGA, MARA V.
 23463/2 ROIG, Claudia Andrea
 23464/2 ROLDAN, Juan Pablo
 23477/2 SAYAGO, Sergio Nestor
 23501/2 VILLARREAL, Graciela B.
 23538/1 SINGINI, OMAR
 23557/2 BASILIO, JORGE JULIO
 23558/2 BELMONTE, ELIZABETH
 23559/2 BILBAO, JUAN IGNACIO
 23562/2 CODA, MONICA
 23570/2 IRIGOYEN, GABRIELA SUSANA
 23851/2 MONTES, Maximiliano
 23853/2 CASALI, Nelba Carina
 23900/2 BERESTAIN, JOSÉ LUIS
 23905/2 TORRES PADIN, Karina
 23906/3 TORRES ANA
 23910/2 MORENO, Iliana Noelia
 23913/2 PARTESANO, Jorge
 23928/2 LOPEZ, LAURA ANDREA
 23965/2 MAIDA, Maria
 24233/4 LOPEZ, SERGIO GUSTAVO
 24235/3 DE ANGELIS LEONARDO
 24243/3 ZIZMOND, SEBASTIAN
 24470/1 REAL, JOSÉ
 24506/2 HERNANDEZ, HECTOR
 24508/2 LOCCIONI, GASTON C
 24510/2 LAURITO, MARIA DE LOS A
 24518/2 PRIETO, MIGUEL ANGEL
 24521/2 SOSA, MARINA DORA DEL
 25288/2 EGUIA CARLOS
 26978/2 VIALE, DANIEL FERNANDO
 26981/2 GOMEZ, NELIDA ESTHER
 26982/2 CEJAS, LILIANA
 26984/2 SAIZAR, FABIO MARCELO
 26985/2 SANDRINI, CRISTIAN ALEX
 26988/2 AGUILERA, NORMA GRACIEL
 26991/2 LOPEZ, ZUNILDA
 26992/2 CORREA, VERONICA ANDRE
 26993/2 GOMEZ, YESICA ANDREA
 26995/2 MARIN, ADRIANA ESTELA
 26997/2 ROMERO SILVANA MARIA INES
 26998/2 LUPINI, MARIA PAULA
 27000/2 MORENO, LILIANA RAQUEL
 27002/2 LESCANO, NANCY BEATRIZ
 27003/2 JURQUIZA, FLORENCIA
 27004/2 TESTA, GABRIEL OMAR
 27005/2 VERA, FABIO ALEJANDRO
 27006/2 BONI, MARIA INES
 27007/2 SOLDI, ALEJANDRO DANIEL
 27008/2 RAMIREZ, CARMEN NORA

27009/2 LARREA, NELIDA LILIANA
 27010/2 VILLAR, ADRIAN HECTOR
 27011/2 TOLEDO, OFELIA ESTER
 27012/3 PILI, CAROLINA DE LOS A
 27013/3 LOMBARDI, NADIA GRISELD
 27015/2 STOCHLIN, GRACIELA NOEM
 27016/2 VIDELA, SUSANA BEATRIZ
 27017/2 MARTINEZ, JUANA EUGENIA
 27018/2 ROSSI, PATRICIA NORMA
 27022/2 TELLERIA, CRISTIAN GONZ
 27023/2 SANTIAGO, PAOLA ENILDE
 27024/2 BETANZO, VERONICA LILIA
 27025/2 NELLI, MARIA INES
 27026/2 OLIVERA, SILVIA ELIZABE
 27027/2 CARRERA, MARCELA NORMA
 27028/2 FALCÓN, CINTIA
 27030/2 LUNA, MARCELA RAMONA
 27443/1 AIZPITARTE ANDREA
 27444/1 CHAULET, OMAR
 27446/1 GARDENGHI RAUL
 27447/1 MEDINA GUIDO
 27448/1 NOVIELLO MARIA
 27449/1 OLIVERIO CLAUDIO
 29878/1 DE LA CRUZ, MATÍAS
 29879/1 CANO, MATÍAS NICOLÁS
 29880/1 CASSULO, NICOLÁS ALEJANDRO
 29881/1 BAULO DARHANPE, JAVIER
 29882/1 ROMANI, SEBASTIÁN LEONEL
 29883/1 TUREK, MAURO JAVIER
 29942/1 MARTINEZ, ALEJANDRO
 29943/1 LAPORTE, SANTIAGO EZEQU
 29944/1 MELONI, MATIAS
 29945/1 MARTINEZ FERREIRA, CRIS
 29946/1 PARISSÉ, NICOLAS EMILIA
 29947/1 RIOS, LEANDRO MARTIN J
 29948/1 SANCHEZ, GUSTAVO MARTIN
 29949/1 FERREYRA, FEDERICO JUAN
 29950/1 LATORRACA, EZEQUIEL N.
 29951/1 DARA, MATÍAS ALEJANDRO
 29952/1 NUOZZI, EDUARDO ANDRES
 29953/1 LOCCIONI CHATRUC, NEREA
 29954/1 SANCHEZ, SALVADOR JOAQU
 29955/1 PASSARETTI, MONICA BEAT
 29956/1 GOMEZ, GRACIELA BEATRIZ
 29957/1 VIEJO, MATÍAS LEANDRO
 29958/1 BUSTAMANTE, MARIO ALBER
 29959/1 CARINGELLA, DIEGO MARTÍ
 29960/1 AMEJEIRAS, GABRIEL
 29964/1 GARCIA GONZALEZ, HORACIO
 29975/1 PENNISI, JUAN DARÍO
 30052/2 MORAN, FEDERICO G

ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección General de Tránsito y la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

ALVEOLITE

RESOLUCION 56 (30-01-2014)
 Expte 8905-6-2011 cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en el pago de la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la **Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares** por el comercio identificado con cuenta N° **504.995**. -

Artículo 2°.- Declárase exenta en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la **Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares** por el comercio identificado con cuenta N° **504.995** y por el Ejercicio Fiscal **2010**. -

Artículo 3°.- El beneficio otorgado por el artículo 2°, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 245° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009) y su modificatoria por Ordenanza N° 19.651 y 20.093, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

Boletín N° 2256			
N° Decret.	Fec de Registro	Tema	Página
91	21-01-14	Exento Servicios Urbanos Meri Garcia e 2830-0-10	2
94	21-01-14	Exencion TSU cta 4896/1 Sr Pirola	2
96	21-01-14	Exento Servicios Urbanos e 9832-7-94 Avancemos Juntos Asoc. Civil	2
97	21-01-14	Exento TSU Hilda Esther Faiella e 6216-7-13	2
190	28-01-14	Sustituye planchetas A 3 5 y A 4 2 COT	2
198	28-01-14	Exentop TSU Pedro Guillermo Palazzini	2
199	28-01-14	Exento 50% TSU Hipolita Moriguenes e 3807-2-11	2
200	28-01-14	Exento TSU Ana Maria Castro e 14416-0-08	3
201	28-01-14	Exento TSU Alicia Victoria Dietrich e 5964-9-12	3
202	28-01-14	Exento TSU Enrique Ezequiel Ramirez e 15911-1-08	3
270	06-02-14	Prescripto TSU Francisco Piñeiro e 9419-0-10	3
271	06-02-14	Prescripto Tsu Maria Carelli e 12559-7-09	3
304	12-02-14	Prescripto Pub. Propaganda Nilo Pillon e 8306-4-12	3
305	12-02-14	Prescripta Seguridad e Higiene Jose Luis Rey e 26309-1-85	3
306	12-02-14	Prescripta Seguridad e Higiene Alejandro Fabian Silban e 16268-6-90	4
309	12-02-14	Prescripta Seguridad e Higiene Luis Cuba e 17551-7-91 alc 2	4
310	12-02-14	Prescripto Luis Alberto Cubas e 17551-7-91	4
316	12-02-14	Prescripto Seguridad e Higiene Rutilio Nicolas Salvia e 17571-2-94	4
320	12-02-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Carlos Ozan e 28768-7-93	4
330	12-02-14	Prescripto Seguridad e Higiene Angel Domingo D'Anunzio e 33863-7-93	4
331	12-02-14	Prescripta Seguridad e Higiene Olga Ester Carballo e 19743-9-92	5
447	07-03-14	Prescripta Seguridad e Higiene Ciuro Alberto Di Meglio e 11886-1-89	5
458	07-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Adriana Marcela Requena e 25577-4-99	5
459	07-03-14	Prescripto Maria Silvia Luenzo e 24694-3-99	5
460	07-03-14	Prescripto -seg. E Hig. Liliana Beatriz Gonzalez e 16813-7-00	5
462	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Mariano Pato e 1991-4-97	5
464	07-03-14	prescripcion SyH cta 106782	6
465	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Perla Alicia Tomarchio e 15737-9-97	6
464	07-03-14	prescripcion SyH cta 106782	6
465	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Perla Alicia Tomarchio e 15737-9-97	6
478	07-03-14	Prescri`pto Seg. E Hig. Hector Osvaldo Lezama e 19527-8-84	6
481	07-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Gustavo Andres Suarez e 11138-2-99	6
482	07-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Alberto Ciro Di Meglio e 20711-0-98	6
485	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Maria Elvira Calvo e 3956-5-86	6
489	07-03-14	Prescripto TSU Raul Pedro Begue e 8753-3-06	6
491	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Horacio Dario Bini e 13646-7-96	7
492	07-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Julian Pastore e 11031-3-96	7
500	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Mart Edith Gonzalez e 14004-8-98	7
502	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Hugo Adalberto Grossi e 8874-0-90	7
510	07-03-14	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA e 1880-2-03 Cpo 1 Alc 129	7
511	07-03-14	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA e 1880-2-03 Cpo 1 Alc 128	7
512	07-03-14	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA e 1880-2-03 Cpo 1 Alc 134	7
513	07-03-14	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA e 1880-2-03 Cpo 1 Alc 131	8
560	11-03-14	Prescripto TSU Delia Maria Sanchez e 9705-1-11	8
561	11-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Hgo Walter Silva e 11128-4-05	8
562	11-03-14	Prescripto TSU Hector Bustamante e 235-3-12	8
563	11-03-14	Prescripto Pub. Y Propaganda Juan Manuel Facchini e 14629-7-10	8
564	11-03-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Ariel Sergio Ruocco e 14999-7-09	8
565	11-03-14	Prescripto Seg. E Hig Francisca Juan Tevez e 8158-5-94	9
567	14-03-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Juan Ricardo Vellini e 496-9-13	9
568	14-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene e 14567-C-73 alc 1 Victor Alberto Carmello	9
569	14-03-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Daniel Guillermo Karpik e 12817-6-12	9
570	14-03-14	Prescripto TSU Nelida Martaq Solis e 17435-4-11	9
571	14-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Andres David Alcoba e 1810-2-99	9
572	14-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Gladys Noemi Camilletti e 4226-9-98	10
573	14-03-14	Prescripcion TSyH cta 69721	10
587	18-03-14	Exenta 50 % Tasa Serv. Urbanos e 5540-1-09	10
588	18-03-14	Exento 50% TSU Marcela Isabel Gonzalez e 14636-4-11	10
589	18-03-14	Exento TSU Nelida Haydee Totre e 9115-2-11	10
610	18-03-14	Prescripto Publicidad y Propaganda e 17279-3-07	10
611	18-03-14	Prescripto Seguridad e Higiene Graciela Noemi Rubiera e 707-9-98	11
613	18-03-14	Prescripto TSU Analia Elizabeth Santucho e 8933-8-12	11

